

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 14 de mayo de 2020	Núm. Ext. 194
----------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE «ACCIONES EMERGENTES EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR POR LA CONTINGENCIA SANITARIA» EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0485

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 4, 9 fracción VIII, 12 fracciones VI y XIX, 27, 28 fracciones I y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 278, 279 y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 2 y 17 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz, 2 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz, y 1, 10, 12 fracciones I, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.

CONSIDERANDO

I. Que el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4, 9 fracción VIII, 10, 11, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II. Que es prioritario para la Administración Pública Estatal la implementación de políticas públicas adecuadas para reducir la pobreza y las carencias de la población veracruzana más vulnerable mediante una atención focalizada y de calidad.

III. Que el marco de la nueva política pública del Gobierno del Estado de Veracruz se encuentra enfocada en atender el problema de la pobreza, por lo se requiere planear e implementar acciones que permitan incidir en sus causas estructurales que afectan a amplios sectores de la población.

En términos de las anteriores consideraciones y con fundamento en lo señalado, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE “ACCIONES EMERGENTES EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR POR LA CONTINGENCIA SANITARIA” EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Para atender los efectos sociales y económicos derivados de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), está enfocado a trabajadoras y trabajadores de los sectores de turismo y cultura.

Fundamentación y motivación jurídica:**LEY NÚMERO 58 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.****Artículo 28, fracción II.**

Coordinar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos en especial a la población Indígena, los menores de edad, las personas con capacidades diferentes, adultos mayores y la población marginada de las áreas rurales y urbanas.

LEY NÚMERO 12 Ley de Planeación del Estado de Veracruz.**Artículo 1, fracción VI:**

Establecer las bases para la integración y funcionamiento del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB).

Artículo 14, fracción II:

Elaborar y ejecutar los programas sectoriales transversales regionales prioritarios y especiales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las Entidades del sector, así como de las opiniones de las instituciones y grupos sociales interesados. Aunado a lo anterior, la publicación del acuerdo del Poder Ejecutivo por el que establece los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus (COVID-19), publicado en el Diario Oficial en su edición vespertina de fecha 23 de marzo de 2020.

Alineado a los lineamientos de la Estrategia Sembremos Bienestar Común, cuyo decreto fue publicado en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 31 de mayo de 2019

1. Glosario

AEFCS: Acciones Emergentes en Apoyo a la Economía Familiar por la Contingencia Sanitaria.

Administración Pública Estatal: La integrada por las Secretarías de Despacho, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social; los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos, las Comisiones, los Comités, los Consejos, las Juntas y demás Organismos auxiliares.

AP: Acción Presupuestaria.

CGE: Contraloría General del Estado.

CEPLADEB: Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Estado de Bienestar.

CURP: Clave Única de Registro de Población

CT: Coordinación Territorial.

CCCA: Comités de Contraloría Ciudadana Adelante.

COVID-19: Enfermedad infecciosa bronco respiratoria causada por el coronavirus.

CONVENCIÓN CORPORATIVA: Evento que congrega a empleados o ejecutivos de una empresa o grupos de empresa de la iniciativa privada. Los participantes acuden porque es una reunión empresarial necesaria. Allí podrán exponer sus planes y proyectos, sus resultados o problemas para compartir con los demás miembros.

EMERGENCIA: Situación anormal provocada por un fenómeno social o natural, que puede causar un daño severo a la sociedad o propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población, afectando el funcionamiento cotidiano de la comunidad

DGOPS: Dirección General de Operación de Programas Sociales.

DGPS: Dirección General de Política Social.

IFE: Instituto Federal Electoral.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LINEAMIENTOS: Los Lineamientos del Programa.

LO: Lineamientos de Operación

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

OIC: Órgano Interno de Control.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PROMOVER: El programa "Promover Nos Une" de la SEDECOP, es un financiamiento dirigido a las microempresas a fin de evitar que su actividad económica se vea afectada, les permita continuar con la operación de sus negocios, preservando fuentes de empleo durante la contingencia.

PUSDAIT: Padrón Único de Sujetos de Derecho y Administración de la Información Territorial.

PVD: Plan Veracruzano de Desarrollo.

PTC: Proyectos de Trabajo en Comunidad.

RECREATIVO: Adjetivo que alude a aquello que ofrece recreación (entretenimiento, diversión o distracción). Las actividades recreativas, de este modo, son aquellas acciones que permiten que una persona se entretenga o se divierta.

SD: Sujetos de Derecho.

SBA: Sujetos Beneficiados Atendidos.

SARS: Síndrome Respiratorio Agudo Grave.

SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.

SECTUR: Secretaría de Turismo y Cultura.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.

SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación.

SIAI: Subdirección de Integración y Administración de la Información.

SDSH: Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

2. Introducción

Entre las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para mitigar el impacto del coronavirus (COVID 19) en el mercado laboral que puedan tener un impacto inmediato destacan:

- 1) Respuestas políticas centradas en dos objetivos inmediatos: medidas de protección de la salud y apoyo económico.
- 2) Proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud de COVID-19.
- 3) Fortalecer las medidas de protección en el lugar de trabajo y en todas las comunidades que requieran apoyo público e inversión a gran escala, realizar los esfuerzos políticos oportunos a gran escala y coordinarlos para proporcionar empleo e ingresos y estimular la economía y la demanda laboral. Estas recomendaciones no solo amortiguan a las empresas y los trabajadores contra el desempleo inmediato y las pérdidas de ingresos, sino que también ayudan a prevenir una cadena de perturbaciones de la oferta. Por ejemplo: pérdidas en la capacidad de productividad de los trabajadores y perturbaciones de la demanda. Por ejemplo: suprimir el consumo entre los trabajadores y sus familias; que podrían conducir a una recesión económica prolongada.
- 4) Medidas proactivas, a gran escala e integradas en todas las áreas de políticas para lograr impactos consistentes y sostenidos. Dado que la crisis está evolucionando rápidamente, el monitoreo cuidadoso de los efectos directos e indirectos de todas las intervenciones es crucial para asegurar que las respuestas políticas sean y sigan siendo relevantes.
- 5) Reforzar la confianza a través del diálogo para que las medidas de política pública sean efectivas, especialmente en tiempos de mayor tensión social y falta de confianza en las instituciones, en este sentido, el respeto reforzado y la dependencia de los mecanismos de diálogo social crean una base sólida para construir el compromiso de empleadores y trabajadores con la acción conjunta con los gobiernos. El diálogo social a nivel gubernamental y empresa también es crucial.
- 6) Proteger el empleo y los ingresos de las empresas y los trabajadores afectados negativamente por los efectos indirectos, tales como, cierres de fábricas, interrupción de las cadenas de suministro, prohibiciones de viaje, cancelación de eventos públicos, etc.

- 7) Garantizar la protección social a través de esquemas existentes y/o pagos ad-hoc para los trabajadores, incluidos los trabajadores informales, ocasionales, estacionales y migrantes, y los trabajadores independientes a través del acceso a beneficios de desempleo, asistencia social y programas públicos de empleo.

2.1. Problemática

Existe una disminución de los ingresos económicos entre el sector de la población que participaba en actividades relacionadas con el turismo y cultura, eventos recreativos y convenciones corporativas; ya que las disposiciones gubernamentales como medidas de contención por la epidemia de coronavirus (COVID-19), establece entre otras medidas sanitarias un confinamiento de los ciudadanos en sus respectivos hogares; la cancelación de eventos masivos relacionados con eventos culturales o religiosos; la reprogramación de eventos culturales, recreativos, deportivos, artísticos, celebraciones particulares, periodos vacacionales oficiales, han provocado una crisis de desempleo y necesidad de ingresos a una cantidad de trabajadores de todo tipo, como son trabajadores diversos de hotelería, pequeños emprendimientos fijos, semifijos o eventuales, comerciantes en pequeño, artistas populares (músicos payasos, malabaristas), entre otros trabajadores que es necesario atender con urgencia y prontitud.

Aunado al cierre de los sitios relacionados con actividades turísticas a lo largo del año o en fechas específicas dentro del periodo de instalación de las medidas de contención de la epidemia, un gran sector de la población que generaba recursos económicos a través del autoempleo y fortalecían con ello las cadenas productivas locales, consumiendo y ofertando productos locales de diferente tipo, a partir de la ausencia de posibles compradores, han visto mermada sus oportunidades laborales o venta de sus productos, afectando con ello a productores que dependen de sus adquisiciones para obtener también ingresos por venta de sus productos primarios.

En la suma de esfuerzos, se contempla la inclusión de la plataforma PROMOVER para apuntalar el comercio de productos y servicios a domicilio en las principales Zonas Metropolitanas del Estado, en apoyo de pequeñas y medianas empresas. Durante la Jornada Nacional de Sana Distancia, el C. Gobernador Cuitláhuac García Jiménez presentó el programa "Promover Nos Une". De esta manera, proveedores y prestadores de servicios encontrarán un puente con los consumidores a través de la página <http://promover.veracruz.gob.mx/>.

2.2. Justificación

La crisis creada por el coronavirus (COVID-19) tendrá efectos de gran alcance en el mercado laboral, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Para contrarrestar esta posibilidad es necesario impulsar medidas correctivas, preventivas y compensatorias para mitigar los efectos previsibles.

La Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a sus facultades normativas, ha hecho una reformulación de sus programas sociales para atender las consecuencias antes citadas.

2.3. Alineación con el PVD

El Plan Veracruzano de Desarrollo, en su apartado "Programa Prioritario de Proyectos de Trabajo en Comunidad" (PTC), establece objetivos, estrategias y líneas de acción, mismas que señalan la

obligatoriedad de crear políticas públicas eficaces la cuales son detalladas en el objetivo 10 de dicho Plan, que expresa la contribución al bienestar social a los SD, estrategia 10.1.4, "asegurar la correcta distribución y aplicación de los recursos a la población más vulnerable con el fin de resarcir la deuda histórica" y objetivo 14, línea de acción 14.1.1, "la focalización de los esfuerzos operativos y presupuestales en regiones con alto rezago social y de marginación".

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Establecer mecanismos de atención a población en condiciones económicas adversas producto de la Pandemia (COVID19) y el confinamiento humano, a través de "Acciones Emergentes en Apoyo a la Economía Familiar por la Contingencia Sanitaria" (AEFCS). Lo anterior como un instrumento de la política social compensatoria y subsidiaria, tal como lo estipula la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.2. Objetivos específicos

Apoyar a la población beneficiaria con la entrega de un recurso económico que le permita responder de acuerdo con sus prioridades a la solución de necesidades básicas durante el periodo de implementación de la contingencia sanitaria.

Aportar a que los beneficiarios satisfagan necesidades prioritarias en rubros de alimentación, medicamentos, servicios entre otros, que permita alcanzar las metas de aislamiento social lo que acorte el periodo de duración de las medidas para contener la propagación del COVID-19.

Contribuir a la estabilidad social al canalizar apoyos económicos que fortalezcan las actividades de consumo local que mejoren la adquisición de artículos de primera necesidad (canasta básica) de las familias veracruzanas y de las que habitan el estado, en concordancia con la estrategia PROMOVER.

4. Lineamientos de operación

En el marco de los lineamientos y objetivos de la Estrategia SBC para la operación de AEFCS.

4.1. Cobertura territorial

Considera a la población económicamente activa, que representa a los distintos sectores de destinos turísticos y cultura, que están dedicados a las actividades recreativas, formativo-culturales, de emprendimientos, con negocios turísticos, entre otras en el Estado de Veracruz.

4.2. Población potencial

Trabajadoras y trabajadores, pequeños comerciantes y emprendedores que emplean su fuerza de trabajo en el territorio de Veracruz, que fortalecen la dinámica en zonas de atracción de población para actividades recreativas o convenciones corporativas.

4.3. Población objetivo

Empleadas, empleados o prestadores de servicios enfocados a las actividades turísticas y culturales como: eventos recreativos, convenciones corporativas focalizadas en las modalidades de atención en hospedaje, preparación y servicio de alimentos y bebidas entre otras.

4.4. Población beneficiaria

Atender al sector específico de trabajadores relacionado con los servicios y la industria turística, incluyendo al subsector de la cultura popular, comprendiendo las siguientes categorías: empleados o prestadores de servicios en actividades turísticas y culturales, empleados en sus diversas categorías en la hotelería, cocineros, recamareros, jardineros, meseros, recepcionistas en atención al cliente, preparación y servicio de alimentos y bebidas entre otros; operadores de transporte de servicios turísticos, recreativos y convenciones corporativas en áreas de mantenimiento, reparación e instalaciones como jardinería, electricidad, hidrosanitaria, sonido, música, artesanías, traslado. Incluye pequeños emprendimientos turísticos o ecoturísticos, que empleen por lo menos a 5 personas, que podrán ser beneficiarias, al igual que el pequeño emprendedor. Se beneficiará, así mismo, pequeños comerciantes, vendedores ambulantes, fijos y semifijo, fruterías, golosinas, helados, palaperos, bebidas refrescantes, trabajadores que preparen antojerías y puestos de comida ligados al turismo. El apoyo se ampliará a los sectores marginales y de autoempleo del turismo como son payasos, malabaristas, músicos y trovadores que laboren en las calles, restaurantes y espacios públicos, artesanos productores y vendedores de artesanías, músicos tradicionales y artistas populares.

4.5. Componentes y características de la Acción Presupuestaria

Para el ejercicio financiero 2020, el rubro de gasto corriente presenta las partidas que consideran los programas sociales de esta Dependencia, debido a esto, para solventar estas Acciones Emergentes por la Contingencia Sanitaria se realizó un análisis presupuestal detallado, para poder determinar y conseguir el importe total de los apoyos económicos por única vez requeridos para proponer a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la transferencia necesaria al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

4.6. Solicitantes y beneficiarios

Para el acceso al beneficio de esta acción emergente el SD deberá realizar el siguiente procedimiento:

- I. Solicitar el Apoyo a la Economía Familiar por la Contingencia Sanitaria que está otorgando el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la SECTUR e IVEC.
- II. Proporcionar la información, documentación y elementos probatorios suficientes y necesarios a la SECTUR e IVEC, para incorporarse al Padrón Único de Sujetos de Derecho.
- III. Ser empleado de empresas de servicio, o por cuenta propia en oficios o actividades vinculadas al turismo, recreación o convenciones corporativas.
- IV. Presentar credencial del IFE o INE vigente o alguna de las siguientes identificaciones:

- a. Licencia de conducir vigente
 - b. Pasaporte vigente.
 - c. Cartilla del Servicio Militar Nacional (Debe coincidir nombre, firma y fecha de nacimiento del titular).
 - d. Cédula profesional.
 - e. Credencial o carnet de identificación expedido por el I.M.S.S. o I.S.S.S.T.E.
 - f. Tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- V. Entregar copia fotostática de CURP.
- VI. Presentar comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago por servicios de agua potable, recibo de pago por servicios de energía eléctrica, recibo de servicio de telefonía).

4.5.1. Selección de beneficiarios

La coordinación entre la SECTUR, IVEC y la SEDESOL busca identificar la población y su ubicación en las diferentes áreas geográficas.

1. Se atenderán solo empleados y/o prestadores de servicios por su cuenta o de oficios relacionados con turismo, recreativos o convenciones corporativas en zonas geográficas dentro de alguna de las regiones turísticas del Estado de Veracruz.
2. La SECTUR e IVEC, una vez integrado el padrón en formato digital, canaliza a la SEDESOL para su revisión y aplicación de criterios de validación para la entrega de apoyos de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por Sujeto de Derecho, con un presupuesto para beneficiar hasta 24,000 SD.
3. La verificación de comprobantes se hará vía presencial y/o electrónica para evitar aglomeraciones y riesgos sanitarios por la contingencia, privilegiando las medidas sanitarias ante la pandemia por Covid-19.
4. Para mayores informes respecto a inscribirse a este programa dirigirse al correo electrónico deab.sedesol20@gmail.com.

Acopiada la información y los documentos probatorios establecidos en los presentes lineamientos, la Secretaría de Desarrollo Social integrará el listado de Sujetos de Derecho.

En fecha a determinar por la Secretaría, la DGOPS en coordinación con la SIAI y la DGPS elaborarán la lista definitiva de SD beneficiarios.

La DGPS enviará la relación de SD beneficiarios al Banco de Bienestar para otorgarles el apoyo económico establecido por la AP.

El Banco de Bienestar informará con la debida antelación las sedes de dispersión de los recursos económicos, lo que permitirá a la Secretaría a través de sus equipos adscritos a las Coordinaciones Territoriales informar a los Sujetos de Derecho mediante los recursos disponibles a su alcance.

El SD Beneficiario acudirá a la sucursal del Banco del Bienestar asignada para la recepción del apoyo económico con alguna de las siguientes documentaciones:

1. Una identificación oficial vigente, como puede ser:
 - a. Credencial para votar con fotografía (IFE, INE).
 - b. Licencia de conducir.
 - c. Pasaporte.
 - d. Cartilla del Servicio Militar Nacional (Debe coincidir nombre, firma y fecha de nacimiento del titular).
 - e. Cédula profesional.
 - f. Credencial o carnet de identificación expedido por el IMSS o ISSSTE.
 - g. Tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

2. Número de orden de pago.

El Banco de Bienestar elaborará la lista de recursos económicos debidamente cobrados por los SD Beneficiarios e informará a la Secretaría en los términos del acuerdo establecido entre ambas instituciones, debiendo los SD beneficiarios presentarse a recibir su apoyo económico utilizando cubrebocas, guardando la sana distancia y observando las disposiciones emitidas ante la contingencia sanitaria emitidas por las autoridades sanitarias.

4.6. Derechos, obligaciones y sanciones

4.6.1. Derechos de los beneficiarios

- I. Recibir la información clara y suficiente de la acción y de los requisitos para acceso.
- II. Ser orientado y asesorado para la atención de las dudas o requerimientos referentes al acceso del recurso financiero que otorga la AP siempre y cuando la petición se haga dentro de los plazos establecidos por las presentes LO.
- III. Que la documentación presentada en tiempo y forma, como lo marcan los presentes LO, sea recibida por el personal de las Secretarías encomendadas para esta tarea.
- IV. Ser informado oportunamente en caso de haber sido elegido como beneficiario de la AP.
- V. En caso de requerirlo, ser informados de las causas que motivaron su no elegibilidad.
- VI. Utilizar el beneficio otorgado de acuerdo con sus prioridades.

4.6.2 Obligaciones de los beneficiarios

- I. Presentar su solicitud en los tiempos y formas establecidas en los presentes LO.
- II. Brindar información veraz y suficiente al personal de las Secretarías.
- III. Que los documentos presentados reúnan las condiciones de legalidad acordes a cada documento y sean vigentes al momento de su presentación.
- IV. Presentarse a la sucursal de la institución bancaria a recoger el beneficio otorgado dentro de los plazos establecidos y con la documentación establecida.

4.6.3. Sanciones aplicables a los beneficiarios

Son motivos de sanción:

- I. Proporcionar información falsa de sus datos personales.
- II. Que uno o más de los documentos comprobatorios no cumplan con las disposiciones legales, no se encuentren vigentes o hayan sido alterados.
- III. Inscribirse en más de una ocasión a las acciones emergentes.

La sanción aplicable será:

- I. Si el recurso económico aún no ha sido otorgado, se eliminará de la lista de SD beneficiarios y se hará la notificación correspondiente al OIC de la Secretaría.
- II. Si el recurso económico ha sido cobrado en más de una ocasión, se notificará al OIC y a la Dirección Jurídica de la Secretaría para los efectos legales procedentes.

4.7. Instancias participantes

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Secretaría de Turismo.

El Instituto Veracruzano de Cultura

El Banco de Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito.

La Secretaría de Finanzas y Planeación.

La Contraloría General del Estado.

4.7.1. Instancia ejecutora

La Dirección General de Política Social.

4.7.1.1. Instancia operativa

La DGOPS a través de la Estrategia Sembremos Bienestar Común.

4.7.2. Instancia normativa

La DGPS de la Secretaría en respuesta a las situaciones de contingencia sanitaria, diseña y conduce la presente acción para atenuar el impacto de las disposiciones sanitarias, que implica un descenso en los ingresos económicos a un segmento de la población veracruzana vulnerable a los riesgos sanitarios; identifica el impacto sobre sectores vulnerables; establece las características presupuestales, operativas y logísticas para la adecuada implementación del programa; vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas en la disposición, uso y comprobación de los recursos públicos financieros, materiales y humanos; delinea los mecanismos para la elegibilidad de los SD beneficiarios; supervisa el adecuado desarrollo de los procesos planteados para el óptimo desempeño de la acción; y coordina la oportuna integración de los elementos documentales para la comprobación de los recursos financieros canalizados a la presente AP.

4.7.3. Responsabilidades de la instancia normativa

- I. La instancia normativa de la AP está facultada para interpretar y vigilar, técnica y jurídicamente en colaboración con la Dirección Jurídica de la Secretaría la correcta aplicación de los presentes Lineamientos.
- II. Señalar y observar la correcta ministración de los recursos previstos, cuando las áreas ejecutoras y operativas no cumplan con lo establecido en los presentes LO, se deberá informar a la Dirección Jurídica y al OIC en la Secretaría y a la CGE; de las presuntas irregularidades y/o desviaciones identificadas que deban ser observadas.

5. Mecánica operativa

5.1. Proceso

En la atención de la población objetivo, la Secretaría ha diseñado un esquema de atención donde:

- I. El SD enviará solicitud de apoyo conteniendo los siguientes datos: nombre completo, CURP, actividad a la que se dedica, y un número telefónico de contacto, firmada y dirigida a los titulares de las Secretarías antes mencionadas SECTUR o IVEC.
- II. SECTUR e IVEC validarán la integración de los documentos solicitados en esta convocatoria.
- III. SECTUR e IVEC integrarán y validarán el padrón de Sujetos de Derecho y posteriormente remitirán por oficio a la SEDESOL.
- IV. La SEDESOL, a través de sus áreas ejecutiva y operativa, formaliza el padrón de sujetos a beneficiar.
- V. El SD a beneficiar acudirá dentro de los plazos establecidos a la sucursal del Banco del Bienestar con identificación oficial con fotografía vigente y número de orden de pago.
- VI. Al cobrarse la orden de pago, se acredita la recepción de los recursos.

5.2. Avances físicos financieros

El Banco del Bienestar entregará a la Secretaría un informe periódico de acuerdo con lo establecido en el correspondiente contrato, que permita integrar el avance en la entrega de los recursos.

Al final del periodo para hacer efectivo el cobro de las órdenes de pago, el Banco del Bienestar deberá integrar el informe final que permita identificar los beneficiarios que accedieron al recurso financiero otorgado por la Secretaría.

5.3. Supervisión y control

La DGPS, integra el informe físico financiero para conocimiento y justificación del ejercicio a la DGOPS, y justificar la transferencia de recursos para la emergencia. La SDSH, a través de la DGOPS y la DGPS, preparará un informe pormenorizado de los avances de las acciones al final de cada uno de los procesos marcados en la mecánica operativa. La DGPS asignará las tareas de supervisión del desempeño del personal y revisiones aleatorias a los expedientes acopiados desde la etapa de integración de la información de los SD para evaluar la correcta aplicación de los lineamientos de la AP. La SIAI realizará las revisiones necesarias del padrón de los SD para identificar inconsistencias o duplicidades.

5.4. Cierre de ejercicio

Estará integrado por:

- a. Minutas de trabajo y acuerdos.
- b. Lineamientos de operación.
- c. Integración del expediente de SD.
- d. Padrón de SD beneficiarios.
- e. Reporte de dispersión de recursos del Banco del Bienestar.
- f. Estado de cuenta bancario.

La documentación será debidamente consolidada y se harán los trámites correspondientes ante la SEFIPLAN para obtener en plazos perentorios el acta del cierre del ejercicio.

5.5 Recursos no devengados

La Secretaría reintegrará los recursos no devengados a la fecha en un plazo no mayor de 15 días hábiles correspondiente al cierre del ejercicio de la AP.

6. Indicadores

El indicador para la presente AP que se aplicará es la ecuación $R=S.D.$ Beneficiados Atendidos sobre los SD Beneficiarios Programados por 100,

$$R = \frac{SDBA}{SDBP} \cdot 100$$

Donde:

R= Porcentaje de Eficiencia

SDBA= Sujetos de Derecho Beneficiados Atendidos, aquellos a los que le fue asignado el recurso.

SDBP= Sujetos de Derecho Beneficiarios Programados, aquellos que se estima se puede atender a partir de la disposición presupuestal de la presente AP.

•100= Para identificar el porcentaje de eficiencia alcanzado.

7. Auditoría, control y seguimiento

El control y evaluación general de los resultados de la AP será coordinada por la Secretaría, quien solicitará al OIC en la Secretaría como área responsable para realizar dicha evaluación, la cual deberá constatar el apego a la legalidad y aplicabilidad de los lineamientos en todo el proceso de ejecución.

8. Evaluación

Evaluación Interna:

Corresponde a la instancia ejecutora evaluar el desempeño de las diferentes áreas participantes en cada uno de los procesos establecidos en los lineamientos de la AP, a fin de integrar el informe correspondiente al final del ejercicio y las propuestas para la corrección de las desviaciones identificadas.

Evaluación Externa:

Corresponde a la CGE, a través del OIC en la Secretaría que supervise el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

9. Transparencia

Conforme a la normatividad establecida, además de estar publicados en la Gaceta Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación estarán disponibles en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/). Las obligaciones de transparencia se observan en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 15, que señala que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida la Plataforma Nacional de Transparencia, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales cuando surja alguna modificación. Asimismo, las Áreas Ejecutora y Operativa de las distintas vertientes o Acciones Emergentes en Apoyo a la Economía Familiar serán las encargadas de la promoción de la Acción Presupuestaria.

9.1. Contraloría social

Se promoverá la vigilancia y seguimiento a partir de la constitución y operación del Comité de Contraloría Ciudadana, como mecanismo ciudadano y de los Sujetos de Derecho beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a la AP, conforme a lo señalado en las disposiciones del acuerdo que establece las bases para la constitución de los Comités de Contraloría Ciudadana.

10. Quejas y denuncias

Los Sujetos de Derecho beneficiarios participantes en esta Acción Presupuestaria podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y penales. Las quejas y denuncias serán captadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, directamente en sus oficinas ubicadas en Av. Vista Hermosa No. 7, Sexto Piso, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, con el C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., en los números telefónicos (228)8181883 o a través de la página web: <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/captura-de-quejas/> de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al teléfono (228) 818 17 04, extensión 212 de la Secretaría.

11. Acciones y blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales de la Acción Presupuestaria se deberán observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral para impedir que la Acción Presupuestaria sea utilizada con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución de la Acción Presupuestaria se deberá incluir la siguiente leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

12. Transitorios

ÚNICO. Los presentes Lineamientos de Operación de “ACCIONES EMERGENTES EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR POR LA CONTINGENCIA SANITARIA” EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz.

Los Lineamientos de Operación estarán vigentes hasta la emisión de nuevos Lineamientos o ante modificaciones hechas en los términos establecidos en la normatividad correspondiente. Dado en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 8 días de mayo de dos mil veinte.

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.60
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.44
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 723.53
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 222.46
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 211.86
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 529.67
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 635.60
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 423.74
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 60.39
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,589.01
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,118.68
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 847.47
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,165.27
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 158.90

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 86.88

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
